Previa tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública de la Diputación Regional de Cantabria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.A) de la citada Ley, el consejero de Economía y Hacienda ha dispuesto:

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada Orden por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo reservado a funcionario de carrera.

Tercero: La presente publicación en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 25 de enero de 2008.–El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/141/2007, de 26 de noviembre (BOC de 18 de diciembre de 2007).
Número puesto: 5.642.
Denominación: Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.
Adjudicatario: Don Miguel Ángel Vielba Montero.
DNI número: 13727734-T.
08/1099

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera

Resolución de delegación de competencias del director general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera en el secretario general de la Consejería de Economía y Hacienda.

Conforme a los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 44 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el ejercicio de las competencias asignadas a los diversos órganos de la Administración Autonómica podrá ser delegado en otros, en atención a circunstancias que lo hagan conveniente.
La Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, en su artículo 73,1) atribuye al director general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera la competencia para la ordenación general de pagos de la Comunidad Autónoma, disponiendo, igualmente, que dicha competencia podrá ser objeto de delegación.
Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero.- Delegar en el secretario general de la Consejería de Economía y Hacienda la competencia para la ordenación general de pagos de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- La presente delegación podrá ser revocada en cualquier momento.

Tercero.- En las resoluciones administrativas que se adopten por delegación se indicará expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Santander, 25 de enero de 2008.–El director general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, (P.A. el director general de Economía, Decreto 101/2003, de 14 de julio), Maximino Valle Garmendia.
08/1100

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa

Doña María Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, estando prevista mi ausencia temporal de este término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por Decreto de fecha 18 de enero de 2008, he resuelto delegar en don Fernando Herrera Coballes, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento las competencias propias de esta Alcaldía, durante el período de mi ausencia de este municipio, entre los días 20 de enero a 3 de febrero de 2008, ambos inclusive, con excepción de las delegadas en la Junta de Gobierno Local y en los concejales delegados.
Comillas, 18 de enero de 2008.–La alcaldesa, María Teresa Noceda.
08/1058

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Con fecha 23 de enero de 2008, por la Alcaldía se ha dictado Decreto de sustitución, en los términos que a continuación se citan:
«Los días 24 y 25 de enero, delegar el ejercicio de las atribuciones del señor alcalde-presidente, en el primer teniente de alcalde don Ángel Vega Madrazo, quien me sustituirá en mi ausencia del municipio. Esta delegación dejará de tener efecto en el momento de mi incorporación al cargo.»
Laredo, 23 de enero de 2008.–El alcalde, Santos Fernández Revolvo.
08/997

2.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de la interposición de recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 276/07, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Santander.

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:
Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar a los interesados que a continuación se relacionan, la interposición de recurso contencioso-administrativo por la representación procesal doña Silvia Arroyuelos Pérez, contra las bases de una plaza de Agente de Medio Ambiente, clasificada como grupo D y no habiendo sido posible efectuar las mismas en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la